



SELO QVARTO. VEINTE
MAYAVESIS. AÑO DEMIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
CINCO.

reputados, amagandose a los reinos, caudales, y hacienda
que cada uno tienen, y que se mangan mas de un
vez, y se aburre la Real Cedula de este y de
presente se da a las personas nombradas para
esto, y se les da el Real Cedula de este y de
del, y se manda a la Villa para que se cumpla
cumpliendo con lo mandado, y se enjuenca
reunion de Padrones.

Sobre padrones

Comiendo se acordó, que por quanto el D. Pedro Lopez
concediendo en la cobranza de las R. Rentas que a
esta bene se causaron con gran zelo, y aplicacion,
y para de su autoridad, y para que esta Villa se
en medio le pare el mayor desempeño, y se en
continua en la cobranza de estas rentas, como ha
agido lo abubo, y se manda al mas leve tiempo de
de este y de D. Pedro Lopez se han de ejecutar
de este y de consideracion a la confianza que de este y de
hace con la misma finera, y del mismo modo que
en aqui lo aplico de = desde luego se de
este y de la cobranza con el mayor rigor, con la
prohibita de observar lo que se decretara, y la
prohibicion de la Ciudad de Sevilla, y de
las personas que se alioraron, y entraron las que
ingresaron.

Cobranza de re
padrones

Comun a pava etc. Ayuntamiento y lo firmaron
D. Juan de... D. Pedro Melgares
Moxeno...
D. Antonio Navarros...
D. Galindo...

D. Juan de... D. Pedro Melgares
Moxeno...
D. Antonio Navarros...
D. Galindo...
D. Juan de...
D. Pedro Melgares
Moxeno...
D. Antonio Navarros...
D. Galindo...